

SE ESTÁN REALIZANDO OBRAS EN EL CEMENTERIO SUR. NOS HAN CONFIRMADO PERSONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS QUE SON DOS HORNOS CREMATORIOS. LA PARCELA ESTA VALLADA POR GRUPO ORTIZ Y NO TIENE NINGÚN CARTEL INDICATIVO

¿Por qué nos oponemos a la instalación de estos crematorios? Simplemente por un motivo de salud. Las emisiones de la incineración de cadáveres son nocivas por la presencia de dioxinas y metales pesados, especialmente mercurio. Muchos de estos contaminantes no pueden ser eliminados por sistemas de filtrado. La propia Unión Europea ha advertido sobre el riesgo de los crematorios y las emisiones de mercurio. Este es uno de los motivos por los que, por ejemplo, se ha abandonado el uso de mercurio en las amalgamas odontológicas. La evolución de la ciencia ha demostrado los riesgos de estas emisiones en los últimos años, y la ley aleja los focos emisores a, cuando menos, 2000 metros de las viviendas. Sin embargo, el Ayuntamiento de Madrid pretende colocar en el cementerio de Carabanchel las chimeneas de estos crematorios, a pocos cientos de metros de las viviendas de la zona, y muy cerca de un colegio. No tiene ningún sentido y es una falta de respeto hacia la ciudadanía que se ejecute esta obra con el grado de conocimiento que existe hoy en día sobre los perjuicios de estas sustancias.



## REUNIÓN INFORMATIVA

VIERNES 25 DE MARZO A LAS 19:00 Horas

URBANIZACION RESIDENCIAL PARQUE AUSTRIA · C/ Ontanilla Nº 2 al 42

**¡NO FALTEIS!**

### Extracto de las alegaciones de la AAVV de Carabanchel Alto.

*“Llama poderosamente la atención que en la documentación sometida a información pública se haya pasado por alto que **la cremación de cadáveres lanza mercurio a la atmósfera**, teniendo en cuenta que la Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento y Consejo Europeo (COM (2005) 20. final 28.01.2005. Bruselas) advierte que el mercurio y sus compuestos son extremadamente tóxicos para los seres humanos, así como que los crematorios han sido incluidos por la Comisión Europea en su lista de residuos peligrosos, concretamente como “residuos de la depuración de los gases que contienen mercurio” (Decisión de la Comisión, de 16 de enero de 2001 -2001/118/CE- por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE), según exponíamos en nuestro primer escrito de alegaciones.”*



### PARA MAS INFORMACION:

[www.carabanchelalto.org/](http://www.carabanchelalto.org/)

[www.nuevosvecinos/bcarabanchel/foro](http://www.nuevosvecinos/bcarabanchel/foro)

POLIDEPORTIVO

C.C. ISLAZUL

Ubicación de la obra